

Bogotá, D.C.

Doctor  
**JUAN JOSÉ OYUELA**  
Subdirector de la Red Nacional de Carreteras  
**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**  
CRA 59 NRO 26-60 CAN  
Ciudad

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad Salida No. 2016-300-025422-1  
Fecha: 23/08/2016 10:34:16->300  
OEM: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS  
Anexos: Cinco (5) Folios



**ASUNTO:** Envío de Documentación Original; Acta de Entrega de Infraestructura Vial en Virtud del Contrato de Concesión No. 001 de 2016 Proyecto Vías del Nus.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS ANEXOS: Folios-5,  
RADICACION 75720 24/08/2016 10:26:17 am  
REFERENCIA OFICIO  
DEPENDENCIA SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS

Respetado Doctor:

Para su conocimiento y fines pertinentes se remite Original del siguiente Documento;

ASUNTO	FOLIOS	ORIGINAL O COPIA
Acta de Entrega de Infraestructura Vial en Virtud del Contrato de Concesión No. 001 de 2016 Proyecto Vías del Nus	5	Original

Cordialmente,

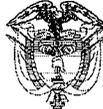
  
**GLORIA INÉS CARDONA BOTERO**  
Gerente de Proyectos Carretero 4

Anexo: Cinco (5) Folios

Reviso: Doris Catalina Ospina Velandia – Líder del Equipo de Apoyo a la Supervisión 

Nº Borrador: 2016-300-0018962  
GADF-F-012





Libertad y Orden

**República de Colombia.**

**Instituto Nacional de Vías.  
Agencia Nacional de Infraestructura.**

**Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de ésta, a su vez, a la firma CONCESIONARIA VÍAS DEL NUS S.A.S. - VINUS, de la infraestructura vial, en virtud del Contrato de Concesión 001 de 2016 “PROYECTO VIAS DEL NUS”.**

A los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016), se reunieron las siguientes personas con el fin de efectuar la entrega del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS** a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, y de ésta, a su vez, a la **SOCIEDAD CONCESIONARIA CONCESIÓN VÍAS DEL NUS S.A.S. - VINUS**, para ser afectada por el Contrato de Concesión No. 001 de 2016 para que bajo el esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 ejecute el contrato cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el Contrato de Concesión, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto cuyo alcance es estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Vías del Nus del proyecto:

Por el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** – en adelante **INVIAS**, **JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE** identificado con cédula de Ciudadanía No 8.408.712 expedida en Bello (Antioquia), en su calidad de Director Territorial Antioquía, actuando en su condición de Representante Legal para el Departamento de Antioquía; por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** en adelante la **ANI**, **ANDRES FIGUEREDO SERPA** identificado con cédula de Ciudadanía No 79.683.020 expedida Bogotá, **GLORIA INES CARDONA BOTERO** identificada con cédula de ciudadanía No 24.328.754 expedida en Manizales, Gerente de Proyectos de la Vicepresidencia de Gestión Contractual (en adelante la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** o la **ANI**); por el **CONCESIONARIO VIAS DEL NUS S.A.S – VINUS**, en adelante el **CONCESIONARIO**, **GERMÁN IGNACIO VELEZ VILLEGAS** identificado con cédula de Ciudadanía No 71.688.436 en su calidad de Representante Legal (en adelante **CONCESIONARIO**); y por la firma **CONSORCIO SERVINC - VQM** en adelante la **INTERVENTORIA**, Interventora del Contrato de Concesión Contrato No. 001 de 2016, **ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO** identificado con cédula de Ciudadanía No 9.083.091 en calidad de Representante Legal.

La reunión tiene por objeto formalizar la entrega del **INVIAS** a la **ANI** y de ésta a su vez al **CONCESIONARIO**, de la infraestructura vial que en la actualidad se encuentra a cargo de **INVIAS** y que será afectada al contrato de Concesión No. 001 de 2016, previas las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

1. Que el **INVIAS** tiene por objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.  
Agencia Nacional de Infraestructura.

Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de ésta, a su vez, a la firma CONCESIONARIA VÍAS DEL NUS S.A.S. - VINUS, de la infraestructura vial, en virtud del Contrato de Concesión 001 de 2016 “PROYECTO VIAS DEL NUS”.

terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

2. Que, el numeral 2.17 del artículo 2° del Decreto No 2618 de 2013, determina como función del **INVÍAS** “*Coordinar con la Agencia Nacional de Infraestructura, la entrega, mediante acto administrativo, de la infraestructura de transporte, en desarrollo de los contratos de Concesión*” se suscribe la siguiente acta.
3. Que la **ANI**, tiene por objeto planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos, y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.
4. Que como resultado del proceso de Licitación bajo la modalidad de Asociación Público Privada – Iniciativa Privada VJ-VE-APP-IPV-008-2015, que tuvo por objeto “Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión concesión vías del NUS, el Gobierno Nacional en cabeza de la **ANI**, suscribió con el CONCESIONARIO VÍAS DEL NUS S.A.S. – VINUS, el contrato de Concesión No 001 de 2016 del 25 de Enero de 2016, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión, para que bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, el **CONCESIONARIO** ejecute el contrato cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el Contrato de Concesión, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el proyecto cuyo alcance es los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Vías del Nus.



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.  
Agencia Nacional de Infraestructura.

Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de ésta, a su vez, a la firma CONCESIONARIA VÍAS DEL NUS S.A.S. - VINUS, de la infraestructura vial, en virtud del Contrato de Concesión 001 de 2016 “PROYECTO VIAS DEL NUS”.

5. Que con oficio No 2016-200-002396-1 de fecha 2 de febrero de 2016, con radicado **INVÍAS** No. 6210 del 3 de febrero de 2016, la **ANI**, informa al **INVÍAS** sobre la adjudicación de la Iniciativa Privada Vías del Nus – VINUS, motivo por el cual solicita la entrega de la siguiente infraestructura vial a cargo del **INVÍAS**, para ser afectada al contrato de concesión 001 de 2016:
  - Sector Barbosa (incluido el anillo de la glorieta) – Cisneros, comprendido entre los PRs 9+0700 y 53+0000 de la carretera Cruce Ruta 25 (Hatillo) – Cisneros, Ruta 6205.
  - Sector Cisneros - Alto de Dolores (hasta el empalme con la concesión Río Magdalena 2), comprendido entre los PRs 1+0000 y 40+0900 de la carretera Cisneros – Puerto Berrio Cruce Ruta 45, Ruta 6206.
  - Estación de peaje Cisneros, localizada en el PR 1+0220 de la carretera Cisneros – Puerto Berrio – Cruce Ruta 45, Ruta 6206.
6. Que en desarrollo de la facultad citada anteriormente y con fundamento en las solicitudes formuladas por la **ANI**, el **INVÍAS**, expidió la resolución No 01295 del 29 de febrero de 2016, mediante la cual se autoriza la entrega a la **ANI** de la infraestructura vial citada con anterioridad.
7. Que en el artículo segundo de la resolución No 01295 del 29 de febrero de 2016, se estableció que la entrega de la Infraestructura por parte del **INVÍAS** a la **ANI**, se realizará en el estado que se encuentra con todas las obras que la conforman, y se efectuará mediante acta de entrega y recibo suscrita por las partes, acompañada del correspondiente inventario del cual disponga el **INVÍAS** en la fecha más reciente a la entrega.
8. Que teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones de la **ANI** se encuentra garantizar la atención correcta y eficiente por parte del **CONCESIONARIO** de toda la infraestructura vial que se entrega a través de la presente acta, la **ANI** deberá entregar al **CONCESIONARIO** el correspondiente Inventario de todos los activos entregados en la forma que sea entregado por el **INVÍAS**.
9. Que en razón de los postulados contenidos en la resolución 01295 del 29 de febrero de 2016, las partes estiman conveniente realizar la entrega del **INVÍAS** a la **ANI** y de esta, en forma simultánea, al **CONCESIONARIO**, de la infraestructura vial que se detalla en la presente acta, para que pueda ser afectada por el contrato de concesión No 001 de 2016 suscrito entre la **ANI** y el **CONCESIONARIO**. en los términos que el mismo Contrato de Concesión expresa.

CU  
VINUS  
ANI



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.  
Agencia Nacional de Infraestructura.

Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de ésta, a su vez, a la firma CONCESIONARIA VÍAS DEL NUS S.A.S. - VINUS, de la infraestructura vial, en virtud del Contrato de Concesión 001 de 2016 “PROYECTO VIAS DEL NUS”.

De acuerdo con las consideraciones anteriores se procede a hacer la entrega real y material de la infraestructura vial de la siguiente forma:

**PRIMERO:** El Representante del **INVÍAS** procede a realizar la entrega real y material a los Representantes de la **ANI**, con todas las obras de infraestructura que lo conforman y en el estado en que se encuentra, incluyendo puentes vehiculares y peatonales, pontones, obras de arte, cunetas, bermas, señalización, defensas metálicas, muros de contención, andenes peatonales, ciclorutas y demás elementos que formen parte de la vía, para ser afectada por el Contrato de Concesión No. 001 de 2016, correspondiente al proyecto denominado **VÍAS DEL NUS**, de la siguiente infraestructura vial:

- Sector Barbosa (incluido el anillo de la glorieta) – Cisneros, comprendido entre los PRs 9+0700 y 53+0000 de la carretera Cruce Ruta 25 (Hatillo) – Cisneros, Ruta 6205.
- Sector Cisneros - Alto de Dolores (hasta el empalme con la concesión Río Magdalena 2), comprendido entre los PRs 1+0000 y 40+0900 de la carretera Cisneros – Puerto Berrio Cruce Ruta 45, Ruta 6206.

**SEGUNDO:** Cumplido lo anterior, la **ANI**, procede a realizar la entrega real y material al **CONCESIONARIO**, con todas las obras que lo conforman y en el estado que se encuentra, de la misma infraestructura vial que fue recibida del **INVÍAS** de acuerdo con el numeral **PRIMERO** precitado, cuya entrega y recibo se formaliza mediante la presente Acta.

#### OBSERVACIONES

1. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución No. 01295 del 29 de febrero de 2016, a partir de la fecha y hora en que se haga efectiva el acta de entrega y recibo, cesará para el **INVÍAS**, cualquier tipo de responsabilidad de todo orden que se pueda generar como consecuencia de la operación y administración de la vía, así como sus anexidades, fajas de retiro, predios y demás elementos que formen o llegasen a formar parte de la misma, la cual corresponderá a la **ANI** y/o al **CONCESIONARIO**. Igualmente, a partir de dicha efectividad, recaerá en la **ANI** y/o en el **CONCESIONARIO**, la responsabilidad por el mantenimiento periódico y rutinario de la vía y de todas las obras de infraestructura que la conforman, incluyendo las demás que ejecutará el **CONCESIONARIO**, así como su operación, garantizando igualmente la transitabilidad de la vía objeto de entrega.



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.  
Agencia Nacional de Infraestructura.

Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de ésta, a su vez, a la firma CONCESIONARIA VÍAS DEL NUS S.A.S. - VINUS, de la infraestructura vial, en virtud del Contrato de Concesión 001 de 2016 “PROYECTO VIAS DEL NUS”.

No obstante lo señalado con anterioridad y para todos los efectos de la presente, el acta de entrega se hará efectiva desde la suscripción del Acta de Inicio del contrato de concesión No. 001 de 2016, que en cualquier caso deberá coincidir con la fecha de suscripción de la presente acta.

2. La autorización para la entrega de la infraestructura vial a la cual se refiere la presente acta, se condiciona a que la **ANI** y el **CONCESIONARIO**, tengan en cuenta y respeten en su integridad, el objeto, alcance, contenido, obligaciones y ejecución de los contratos que el **INVIAS** tenga vigentes y en ejecución al momento de realizar la entrega material a la ANI sobre la infraestructura señalada en la presente Acta, y hasta su finalización. El **INVÍAS** notificará a la **ANI**, la terminación de los contratos vigentes y en ejecución a la fecha.
3. De conformidad con lo señalado en el artículo quinto de la Resolución No. 01295 del 29 de febrero de 2016, la entrega de la infraestructura vial a la **ANI**, se mantendrá a partir de la fecha de la firma de la presente Acta, fecha que coincide con la del Acta de Inicio del contrato de concesión No. 001 de 2016, suscrito entre la **ANI** y el **CONCESIONARIO** y durante su vigencia.
4. Las partes que suscriben el presente documento, dejan constancia de haber efectuado un recorrido a los sectores objeto de la presente Acta, previo a la firma de la misma, durante el día 09 de Marzo de 2016.
5. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción de la presente acta, el **INVIAS** entregará a la **ANI**, copia de los permisos para intervención de la zona de carretera que se encuentren vigentes a la fecha de entrega, con todos sus antecedentes, y dará traslado de aquellos que se encuentren radicados en el **INVÍAS** hasta la misma fecha, que no hayan culminado con su expedición, para que se prosiga con el trámite correspondiente ante la ANI. Así mismo, dentro de este plazo, hará entrega de copia de los documentos correspondientes a los contratos de obra e interventoría en ejecución y de aquellos que se hubieren ejecutado en los sectores que forman parte de la entrega y que cuenten con pólizas de estabilidad y/o de calidad vigentes, aportando copia del contrato, del acta de recibo definitivo, de las pólizas que los amparan y de su aprobación, y del Acta de Liquidación, si se dispone de ésta última. Igualmente, y dentro de este término, suministrará la información debidamente soportada, relativa a la gestión predial, social y ambiental que se haya desarrollado sobre la infraestructura vial objeto de la presente Acta.



Libertad y Orden

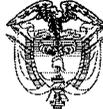
República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.  
Agencia Nacional de Infraestructura.

Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de ésta, a su vez, a la firma CONCESIONARIA VÍAS DEL NUS S.A.S. - VINUS, de la infraestructura vial, en virtud del Contrato de Concesión 001 de 2016 “PROYECTO VIAS DEL NUS”.

Igualmente, el **INVÍAS**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción de la presente acta, entregará a la **ANI** la relación que posea de los predios respecto de los cuales la Nación cuenta con título de propiedad y/o disponibilidad y que hacen parte del corredor del proyecto, la que a su vez la **ANI** entregará al **CONCESIONARIO**.

6. De conformidad con lo señalado en el artículo tercero de la resolución No resolución 01295 del 29 de febrero de 2016, el **INVÍAS** cederá en favor de la **ANI** y/o del **CONCESIONARIO**, a partir de la suscripción de la presente acta que coincidirá con la fecha del acta de inicio del Contrato No 001 de 2016 del 25 de enero de 2016, la cuota parte del recaudo de peaje que corresponda al **INVÍAS** por la estación denominada CISNEROS, recaudos que serán consignados en la cuenta que para tal fin será informada por la **ANI** al **INVÍAS**.
7. En el evento que se lleguen a presentar fallas en las obras que se ejecutaron sobre los sectores objeto de entrega, que se encuentren amparadas con pólizas de estabilidad vigente, el **CONCESIONARIO** informará sobre ellas a la **ANI**, entidad que dará traslado de las mismas al **INVÍAS** con los soportes debidos para efectos de realizar las verificaciones correspondientes. Si como consecuencia de dichas verificaciones, es posible establecer que las fallas presentadas se generan por causas imputables al contratista que ejecutó las obras, el **INVÍAS** le solicitará a éste adelantar las acciones correctivas de rigor, otorgándole un plazo prudencial para ello. Si cumplido el término señalado el contratista no atiende los requerimientos que le sean formulados, el **INVÍAS** iniciará los trámites tendientes a declarar el siniestro y hacer efectivas las pólizas que amparan las obras.
8. El **INVÍAS** entrega con la presente Acta, a título informativo, el inventario de la infraestructura vial que forma parte de la misma. El **CONCESIONARIO** efectuará las verificaciones de rigor, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Acta y presentará a la **ANI** las respectivas observaciones sobre la consistencia de la información entregada por el **INVÍAS** a la **ANI**.
9. Sin perjuicio de la entrega que se realice a través de la presente acta al **CONCESIONARIO**, las obligaciones contractuales de intervención, operación y mantenimiento a su cargo en razón al contrato de concesión No 001 de 2016, darán inicio únicamente a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del mencionado contrato de concesión y en los términos que este mismo lo regule, fecha de coincidirá con la de la presente acta.



Libertad y Orden

**República de Colombia.**

**Instituto Nacional de Vías.  
Agencia Nacional de Infraestructura.**

Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de ésta, a su vez, a la firma CONCESIONARIA VÍAS DEL NUS S.A.S. - VINUS, de la infraestructura vial, en virtud del Contrato de Concesión 001 de 2016 “PROYECTO VIAS DEL NUS”.

10. La entrega que se realiza a través de este documento, incluye todos los predios respecto de los cuales la Nación cuenta con título de propiedad y/o disponibilidad y que hacen parte del corredor del proyecto.

**DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA:**

Los siguientes hacen parte integral de la presente acta:

- Copia de la resolución 01295 del 29 de febrero de 2016.
- Video sobre las condiciones de entrega de las vías e Inventario Vial elaborado por el INVÍAS, información que se anexa en tres (3) CD-ROOM.
- Relación de contratos con pólizas de estabilidad y/o de calidad vigentes, ejecutados en los sectores que forman parte de la entrega.

Para constancia se firma a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016), en tres (3) en originales del mismo tenor.

Por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS:

**JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE**

Director Territorial y Representante Legal INVÍAS - Antioquía



Por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI:

**ANDRES FIGUEREDO SERPA**

Vicepresidente Gestión Contractual



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.  
Agencia Nacional de Infraestructura.

Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de ésta, a su vez, a la firma CONCESIONARIA VÍAS DEL NUS S.A.S. - VINUS, de la infraestructura vial, en virtud del Contrato de Concesión 001 de 2016 “PROYECTO VIAS DEL NUS”.

*Gloria Ines Cardona Botero*

**GLORIA INES CARDONA BOTERO**

Gerente de Proyectos Vicepresidencia de Gestión Contractual

En la entrega de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI a la SOCIEDAD CONCESIONARIA VÍAS DEL NUS S.A.S., intervienen:

Por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI:

*Andrés Figueredo Serpa*

**ANDRES FIGUEREDO SERPA**

Vicepresidente Gestión Contractual

*Gloria Ines Cardona Botero*

**GLORIA INES CARDONA BOTERO**

Gerente de Proyectos Vicepresidencia de Gestión Contractual

Por la SOCIEDAD CONCESIONARIA VÍAS DEL NUS S.A.S.

*Germán Ignacio Velez Villegas*

**GERMÁN IGNACIO VELEZ VILLEGAS**

Representante Legal

*Siv*  
*[Handwritten signature]*



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.  
Agencia Nacional de Infraestructura.

Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de ésta, a su vez, a la firma CONCESIONARIA VÍAS DEL NUS S.A.S. - VINUS, de la infraestructura vial, en virtud del Contrato de Concesión 001 de 2016 “PROYECTO VIAS DEL NUS”.

Por la INTERVENTORÍA, CONSORCIO SERVINC – VQM, Interventora del Contrato No. 001 de 2016

---

ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO  
Representante Legal

